

Guayaquil, Marzo 26 del 2014

Señor
ALDO BRUZZONE LEONE
Gerente General
CONTINENTAL HOTEL S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con el poder especial suscrito en el Consulado General del Ecuador en Atlanta-Georgia el 26 de Febrero del 2014 por mis padres los señores **SIXTO RAFAEL GUILLEN POGGI** y **ANGELA JOSEFA CEVALLOS BOWEN DE GUILLEN** a mi favor **RICARDO RAFAEL GUILLEN CEVALLOS**, documento que se adjunta como documento habilitante, en adelante **LOS CEDENTES**, por una parte y por la otra el señor **ALDO BRUZZONE LEONE**, de nacionalidad ecuatoriana, en adelante **EL CESIONARIO**, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se han transferido, las siguientes acciones ordinarias y nominativas a favor de **ALDO BRUZZONE LEONE**

Título	Nombre del Accionista	Serie	Desde	Hasta	Total Acciones	US\$ Valor Nominal
1032	Sixto R. Guillen Poggi	"O"	8'381.286	8'544.094	162.809	6,512.36
1031	Ángela Cevallos Bowen	"O"	8'218.477	8'381.285	162.809	6,512.36

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CONTINENTAL HOTEL S.A.**

p. LOS CEDENTES



RICARDO RAFAEL GUILLEN CEVALLOS
CED. 1304021494
APODERADO ESPECIAL

EL CESIONARIO



ALDO BRUZZONE LEONE
CED. 0903820033

Nota:

Se adjunta Poder Especial como documento habilitante.

Señor Consul del Ecuador:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **PODER ESPECIAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

Cláusula Primera: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor **Sixto Rafael Guillen Poggi** y la Señora **Angela Josefa Cevallos Bowen de Guillen**, por sus propios derechos, e individualmente derecho, así como los derechos de la sociedad conyugal que tienen formada en calidad de **PODERANTES**.

Cláusula Segunda: Nosotros, **Sixto Rafael Guillen Poggi** y **Angela Josefa Cevallos Bowen de Guillen**, mediante este instrumento otorgamos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Ricardo Rafael Guillen Cevallos, portador de la cedula de ciudadanía No. 130402149-4, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en nuestro nombre y en nuestra representación pueda transferir o enajenar de cualquier modo las acciones de los poderantes que tienen en la compañía CONTINENTAL HOTEL S.A. El presente poder faculta al apoderado a suscribir toda clase de actos con el objeto de perfeccionar la transferencia de acciones, de manera especial para suscribir contratos, promesa de compraventa, compraventa, petitorio ante cualquier entidad pública o privada, con el objeto de levantar las prohibiciones o gravámenes que dichas acciones puedan tener; también para poder celebrar toda clase de contratos sobre tales acciones sin limitación alguna, de manera especial usufructo; y, también queda autorizado el apoderado para representarnos en juntas generales de la compañía con voz y voto, facultad que expresamente autorizamos para que pueda ser delegada sin limitación. Por ende se autoriza al apoderado para que realice cualquier acto público o privado relacionado con las referidas acciones, sin limitación, confiriéndole además todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de poder, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.-

Usted Señor Cónsul, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la complete validez y perfeccionamiento de este instrumento público.

Es justicia, etc.-

Sixto Rafael Guillen Poggi, C.C. No. 130146655-1

Sixto R. Guillen P.

Angela Josefa Cevallos Bowen de Guillen, C.C. No. 130173785-2

Angela C. Guillen

I, Cindy R. Mansilla, a Notary Public for the said County and State, do hereby certify that **Sixto Rafael Guillen Poggi** and **Angela Josefa Cevallos Bowen de Guillen** personally appeared before me this day and being duly affirmed, acknowledge the due exaction for the foregoing instrument.

Subscribes and affirmed to before me in the 26 day of February, 2014.

*Official Seal



Cindy R. Mansilla

Notary Public

My commission expires April 16, 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ATLANTA



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 14/2014

Quien suscribe FRANCISCO AUGUSTO RIOFRIO MALDONADO, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de ATLANTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la firma de CINDY R. MANSILLA, NOTARIA PUBLICA DEL CONDADO DE MECKLENBURG DEL ESTADO DE GEORGIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

ATLANTA, 5 de Marzo del 2014

FRANCISCO AUGUSTO RIOFRIO MALDONADO
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Timbre Consular y Diplomático

LEG<<ATLANTA>>ATS10-86>>

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 10,00



Guayaquil, Marzo 26 del 2014

Señor
ALDO BRUZZONE LEONE
Gerente General
CONTINENTAL HOTEL S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con el poder especial suscrito en el Consulado General del Ecuador en Atlanta-Georgia el 26 de Febrero del 2014 por mis padres los señores **SIXTO RAFAEL GUILLEN POGGI** y **ANGELA JOSEFA CEVALLOS BOWEN DE GUILLEN** a mi favor **RICARDO RAFAEL GUILLEN CEVALLOS**, documento que se adjunta como documento habilitante, en adelante **LOS CEDENTES**, por una parte y por la otra el señor **ALDO BRUZZONE LEONE**, de nacionalidad ecuatoriana, en adelante **EL CESIONARIO**, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se han transferido, las siguientes acciones ordinarias y nominativas a favor de **ALDO BRUZZONE LEONE**

Título	Nombre del Accionista	Serie	Desde	Hasta	Total Acciones	US\$ Valor Nominal
1032	Sixto R. Guillen Poggi	"O"	8'381.286	8'544.094	162.809	6,512.36
1031	Ángela Cevallos Bowen	"O"	8'218.477	8'381.285	162.809	6,512.36

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CONTINENTAL HOTEL S.A.**

p. LOS CEDENTES



RICARDO RAFAEL GUILLEN CEVALLOS
CED. 1304021494
APODERADO ESPECIAL

EL CESIONARIO



ALDO BRUZZONE LEONE
CED. 0903820033

Nota:

Se adjunta Poder Especial como documento habilitante.

Señor Consul del Ecuador:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **PODER ESPECIAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

Cláusula Primera: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor **Sixto Rafael Guillen Poggi** y la Señora **Angela Josefa Cevallos Bowen de Guillen**, por sus propios derechos, e individualmente derecho, así como los derechos de la sociedad conyugal que tienen formada en calidad de **PODERANTES**.

Cláusula Segunda: Nosotros, **Sixto Rafael Guillen Poggi** y **Angela Josefa Cevallos Bowen de Guillen**, mediante este instrumento otorgamos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Ricardo Rafael Guillen Cevallos, portador de la cedula de ciudadanía No. 130402149-4, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en nuestro nombre y en nuestra representación pueda transferir o enajenar de cualquier modo las acciones de los poderantes que tienen en la compañía CONTINENTAL HOTEL S.A. El presente poder faculta al apoderado a suscribir toda clase de actos con el objeto de perfeccionar la transferencia de acciones, de manera especial para suscribir contratos, promesa de compraventa, compraventa, petitorio ante cualquier entidad pública o privada, con el objeto de levantar las prohibiciones o gravámenes que dichas acciones puedan tener; también para poder celebrar toda clase de contratos sobre tales acciones sin limitación alguna, de manera especial usufructo; y, también queda autorizado el apoderado para representarnos en juntas generales de la compañía con voz y voto, facultad que expresamente autorizamos para que pueda ser delegada sin limitación. Por ende se autoriza al apoderado para que realice cualquier acto público o privado relacionado con las referidas acciones, sin limitación, confiriéndole además todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de poder, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.-

Usted Señor Cónsul, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la complete validez y perfeccionamiento de este instrumento público.

Es justicia, etc.-

Sixto Rafael Guillen Poggi, C.C. No. 130146655-1

Sixto R. Guillen P.

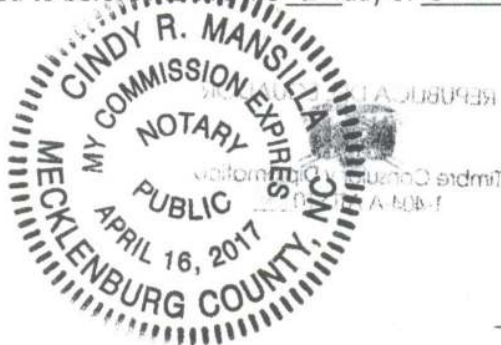
Angela Josefa Cevallos Bowen de Guillen, C.C. No. 130173785-2

Angela C. Guillen

I, Cindy R. Mansilla, a Notary Public for the said County and State, do hereby certify that **Sixto Rafael Guillen Poggi** and **Angela Josefa Cevallos Bowen de Guillen** personally appeared before me this day and being duly affirmed, acknowledge the due exaction for the foregoing instrument.

Subscribes and affirmed to before me in the 26 day of February, 2014.

*Official Seal



Cindy R. Mansilla

Notary Public

My commission expires April 16, 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ATLANTA



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 14/2014

Quien suscribe FRANCISCO AUGUSTO RIOFRIO MALDONADO, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de ATLANTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la firma de CINDY R. MANSILLA, NOTARIA PUBLICA DEL CONDADO DE MECKLENBURG DEL ESTADO DE GEORGIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

ATLANTA, 5 de Marzo del 2014

FRANCISCO AUGUSTO RIOFRIO MALDONADO
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



Timbre Consular y Diplomático

LEG<<ATLANTA>>ATS10-86>>

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 10,00

